

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de noviembre del 2025

Quienes suscriben (M.A.I.) GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO con C.I. N° 1.861.342 y (Director General del Proyecto) ADONIS BARRIOS con C.I. N° 4.257.180, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	793
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	SBPF 01/2025 "SOFTWARE FACTORY PARA OEE EN LOTES GRANDES" - ID N° 466.739 LOTE 4 - ROSKA S.A.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 990.084.404.620.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 8.000.045.122.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 8.000.045.122.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA	Gs. 703.806.478.433.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL